



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP

SUMINISTROS PARA LA ADECUACIÓN DEL ESPACIO TEST AGRARIO DE PONENT DEL PECT AGROBIOFOOD B. PONENT

Associació d'Iniciatives Rurals de Catalunya (ARCA)

A. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.1 Descripción: El objeto de este contrato son los suministros, en la modalidad de compra del material necesario para la adecuación del espacio test agrario de Ponente del PECT Agrobiofood B. Ponent, de acuerdo con los requisitos y especificaciones técnicas definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

El presente contrato se enmarca dentro del proyecto **PECT Agrobiofood B. Ponent**, de acuerdo con la Orden PRE/197/2020, de 10 de noviembre, de modificación de la Orden PRE/161/2019, de 1 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT) enmarcados en la RIS3CAT y en el Programa Operativo FEDER de Cataluña 2014-2020, y de la respectiva convocatoria efectuada por la Resolución PRE/2266/2019, de 14 de agosto.

A.2 División en lotes:

El presente contrato está dividido en 2 lotes, de acuerdo con las previsiones de los Pliegos Técnicos, y para incentivar y facilitar la participación de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y la Directiva 2014/24/UE.

En concreto los lotes en los que se divide son los siguientes:

- Lote 1: Suministros de maquinaria agrícola para huerta
- Lote 2: Suministro de cámara frigorífica solar

Por cada uno de los lotes se otorgará un contrato independiente, de forma que para cada uno de ellos deberá formalizarse una oferta singularizada en la proposición económica del procedimiento abierto.

En cualquier caso, los licitadores podrán optar por presentar sus ofertas para ambos lotes, por tanto la presentación de ofertas por uno de los lotes no excluye la presentación al otro.

A.3 Codificación del contrato CPV: *Según el Reglamento (CE) núm. 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y*

Aquesta actuació està cofinançada pel Programa Operatiu FEDER de Catalunya 2014-2020 per a Projectes d'Especialització i Competitivitat Territorial (PECT) emmarcats en el RIS3CAT. Projecte AGROBIOFOOD PONENT, operació 6. Espais test



las directivas 2004/ 17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en cuanto a la revisión del CPV:

LOTE 1:

16100000-6 Maquinaria agrícola o silvícola, para la preparación o el cultivo del suelo

LOTE 2:

45213210-8 Instalaciones de depósitos frigoríficos

B. DATOS ECONÓMICOS

B.1. Determinación del precio

Unidades de precios, de acuerdo a las especificaciones del PPT.

B.2. Valor estimado del contrato (VEC)

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo que dispone el artículo 101 LCSP, es de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), IVA excluido**, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación para toda la duración del contrato.

El método de cálculo es el siguiente:

Importe del contrato: 60.000,00 € (presupuesto total, IVA excluido)

Importe prórrogas: -

Importe modificaciones previstas en pliegos (art.204 LCSP): -

Total valor estimado del contrato: 60.000,00 €

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe del contrato	32.000,00 €	28.000,00 €	60.000,00 €
Importe de la prórroga	-	-	-
Modificaciones (art. 204 LCSP)	-	-	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	32.000,00 €	28.000,00 €	60.000,00 €

El valor estimado, para cada uno de los lotes en los que se divide el contrato, es el siguiente:

- Lote 1

Importe del contrato: 32.000,00 €

Importe posibles prórrogas: - €

Importe modificaciones previstas en los pliegos (Art. 204 LCSP): -

Total valor estimado del contrato: 32.000,00 €

- Lote 2

Importe del contrato: 28.000,00 €

Importe posibles prórrogas: - €

Importe modificaciones previstas en los pliegos (Art. 204 LCSP): -

Total valor estimado del contrato: 28.000,00 €

Aquesta actuació està cofinançada pel Programa Operatiu FEDER de Catalunya 2014-2020 per a Projectes d'Especialització i Competitivitat Territorial (PECT) emmarcats en el RIS3CAT. Projecte AGROBIOFOOD PONENT, operació 6. Espais test



B.3. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 100 LCSP, es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €), equivalente al presupuesto neto, más el IVA correspondiente al tipo vigente del 21%, por importe de 12.600,00 €, es decir, un presupuesto total de licitación de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), IVA incluido.**

Lote 1:

El presupuesto base de licitación total es de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), IVA excluido, más 6.720,00 € correspondientes a 21% de IVA, siendo un gasto total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720,00 €), IVA incluido.

Lote 2:

El presupuesto base de licitación total es de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €), IVA excluido, más 5.880,00 € correspondientes a 21% de IVA, siendo un gasto total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €), IVA incluido.

- Desglose de costes directos/indirectos

Concepto	Importe del contrato
Costes directos:	
LOTE 1 Maquinaria	32.000,00€
LOTE 2 Cámara frigorífica	28.000,00€
Total costes directos	60.000,00€
Costes indirectos:	
Presupuesto base	60.000,00€
IVA (21%)	12.600,00€
Total costes indirectos	12.600,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	72.600,00€

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado. En cualquier caso, el presupuesto base de licitación incluye la totalidad de costes directos e indirectos, como puedan ser los gastos de transporte, entrega y puesta en funcionamiento y otros conceptos vinculados a la entrega del suministro, de acuerdo con las especificaciones del PPT.

Por otra parte, dado que se trata de un suministro, los gastos de mano de obra del mismo quedan incluidos en el propio artículo que se suministra (en cualquier caso, para la estimación de los costes salariales que se incluyen se ha tenido en cuenta la aplicación de los convenios colectivos vigentes de aplicación).



C. EXISTENCIA DE CRÉDITO

C.1 Cuenta contable PECT: 366 PECT AgroBioFood B. Ponente

C.2 Expediente de alcance plurianual: No

D. DURACIÓN DEL CONTRATO

D.1 Plazos y lugar de entrega y recepción

- Plazo de entrega: De acuerdo con el PPT.

TRES (3) meses, desde la fecha de formalización del contrato o como máximo el 15 de noviembre de 2022.

- Lugar de entrega: Instalaciones designadas por el ente contratante, de acuerdo con el PPT.

D.2. Posibilidad de prórroga: No se prevé.

E. ADMISIÓN DE VARIANTES

Admisión de variantes: No

F. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Forma de tramitación: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: Abierto, con diversos criterios de adjudicación (art. 156, siguientes y concordantes de la LCSP)

Presentación de ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital: Si

G. CLASSIFICACIÓN Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

G.1. Clasificación empresarial:

Clasificaciones admitidas por la licitación: No se exige clasificación empresarial, de acuerdo con el artículo 77.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante LCSP).



G.2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica, financiera y técnica exigibles a los empresarios no obligados al requisito de clasificación:

G.2.1 Solvencia económica financiera:

Acreditación del volumen anual de negocios, referido al ámbito del objeto del contrato (suministros para la adecuación del espacio test agrario de Ponent), y al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos, por importe, al menos, equivalentes al valor medio anual del contrato, multiplicado por 1,5.

- Para el Lote 1: 48.000,00€
- Para el Lote 2: 42.000,00€

Se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, en su caso, en el registro oficial correspondiente. En caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, se acreditará mediante libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

G.2.2 Solvencia técnica o profesional:

De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP los licitadores, en relación con la acreditación de su solvencia técnica y profesional:

Habrà que acreditar experiencia suficiente en la realización de trabajos análogos o similares a los que constituyen el objeto del contrato, ejecutados en el curso de los **últimos tres (3) años**.

Igualmente, el importe mínimo anual acumulado referido al año de mayor ejecución de los tres indicados deberá ser igual o superior al **70%** de la anualidad media del contrato.

Por otra parte, no se considerará que la empresa tiene suficiente solvencia técnica, si no puede acreditar haber ejecutado al menos dos (2) contratos de suministros agrícolas de tipología análoga o similar a la que constituye el objeto del contrato, de acuerdo con la definición contenida en los puntos anteriores.

- Determinación de trabajos análogos o similares:

Se entenderán por trabajos análogos o similares a los que constituyen el objeto del contrato, los trabajos definidos en el PPT.

Igualmente, a fin de determinar que un trabajo o servicio es de la misma o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato, se estará al **código CPV** consignado en el **apartado A.3** del presente cuadro de características.

- Forma de acreditación de la solvencia técnica:

Se acreditará mediante aportación de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente (en caso de trabajos realizados para el sector público) o certificados



equivalentes o declaración del empresario en caso de trabajos realizados para el sector privado, a los que se acompañará a los documentos que acrediten la realización de la prestación.

En cualquier caso, los certificados o documentos correspondientes comprenderán los trabajos realizados, tal y como se ha indicado, en el curso de los últimos tres (3) años, debiendo identificar los siguientes datos:

- Breve descripción del proyecto o trabajos realizados (indicando también lugar donde se ha llevado a cabo, destinatario de los mismos, fecha de realización)
- Importe del proyecto ejecutado.
- Especificar si se lleva a cabo y según las reglas que rigen la profesión.

En caso de que la licitadora no acredite la solvencia técnica mínima exigida, será excluida de la puja.

Empresas de nueva creación

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (esto es, una empresa con antigüedad inferior a cinco años), podrá acreditar su solvencia técnica mediante justificación de los apartados b) ag) del artículo 89.1 LCSP, según dispone el mismo artículo 89.1 en su apartado h).

En concreto, de acuerdo con los apartados b) y e) del artículo 89.1, deberá justificarse:

- Personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de que se dispone para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Aportar muestras, descripciones, croquis y fotografías de la propuesta de los productos a suministrar, cuya autenticidad se pueda certificar a petición de la entidad contratante.

G.3 Compromiso de adscripción de medios

Habrà que acreditar que la empresa dispone de un equipo humano y material para el desarrollo de lo que constituye el objeto del contrato. A estos efectos, será necesario aportar declaración responsable, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para satisfacerlo correctamente.

G.4 Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental

No se exige, si bien podrá presentarse acreditación, mediante el/los correspondiente/s certificados, del cumplimiento de garantía de calidad de las tareas a realizar y/o de gestión medioambiental.



H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

• Criterios y ponderación:

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta varios criterios en base a la **mejor relación calidad-precio**, a efectos de lo dispuesto en el art. 145 LCSP, criterios que versarán sobre los aspectos económicos y técnicos relativos al objeto del contrato.

Los criterios a aplicar por valoración de las ofertas presentadas con la ponderación atribuida a cada uno de ellos y que determinarán la selección de la mejor proposición de acuerdo a los criterios de calidad-precio son los siguientes, con un máximo total para todos ellos de **60 puntos**:

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

Criterios automáticos (máximo 60 puntos):

Oferta Económica: máximo 40 puntos
Mejora: Propuesta ampliación plazo de garantía máximo 10 puntos
Mejora: Propuesta ampliación plazo revisión y mantenimiento máximo 10 puntos

En caso de que las propuestas presentadas comporten dudas de interpretación y, por tanto, de valoración, la Mesa puede acordar su exclusión.

H.1 Descripción de los criterios de valoración automática:

H.1.1 Oferta económica (máximo 40 puntos)

Se valorará con un máximo de 40 puntos la oferta más económica (baja sobre el presupuesto de licitación, sin incluir el IVA), de acuerdo con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{M} \right) \right] \times P$$

Donde:

P= Puntuación máxima del criterio de precio = 40

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Om = Mejor oferta

Ov = Oferta a valorar

IL = Presupuesto de licitación

M = Factor de Modulació = 1

**Fórmula según "INFORME SOBRE EL ANÁLISIS DE FÓRMULAS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN PROPORCIONALES PARA LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICAS", de 23 de junio de 2017, redactado por Albert Olives*

Aquesta actuació està cofinançada pel Programa Operatiu FEDER de Catalunya 2014-2020 per a Projectes d'Especialització i Competitivitat Territorial (PECT) emmarcats en el RIS3CAT. Projecte AGROBIOFOOD PONENT, operació 6. Espais test



Las ofertas que se encuentren por encima del valor de la licitación serán excluidas.

Aclaración interpretativa: En caso de que las ofertas presenten errores materiales por discrepancia entre los importes consignados en números y los importes consignados en letras, se entenderá que el importe válido es, en cualquier caso, el consignado en letras.

H.1.2 Mejora: Propuesta de ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos)

Se valorará la propuesta por parte de los licitadores de ampliación del plazo de garantía mínimo establecido legalmente, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

- No se propone ampliación del plazo de garantía. 0 puntos
- Se propone 1 año de ampliación del plazo de garantía: 5 puntos
- Se proponen 2 años de ampliación del plazo de garantía: 10 puntos

En cualquier caso, la propuesta de mejora tiene carácter voluntario para el licitador y no supone coste adicional alguno para el ente contratante.

H.1.3 Mejora: Propuesta de ampliación del plazo de revisión y mantenimiento (máximo 10 puntos)

Se valorará la propuesta por parte de los licitadores de ampliación del plazo de mantenimiento y revisión de la maquinaria adquirida mínimo establecido en la memoria valorada, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

- No se propone ampliación del plazo de revisión y mantenimiento. 0 puntos
- Se propone 1 año de ampliación del plazo de revisión y mantenimiento: 5 puntos
- Se proponen 2 años de ampliación del plazo de revisión y mantenimiento: 10 puntos

En cualquier caso, la propuesta de mejora tiene carácter voluntario para el licitador y no supone coste adicional alguno para el ente contratante.

I. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PROPUESTAS PRESUNTAMENTE EN SITUACIÓN DE BAJA ANORMAL

• Determinación de propuestas en situación de baja anormal

En caso de que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

A efectos de determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas, se tendrá en cuenta la oferta considerada en su conjunto y, en ningún caso, exclusivamente el precio (excepto en el caso de una única oferta). Para la determinación de las bajas en situación anormal, se procederá como se explica a continuación:



- En caso de que sólo exista una oferta, se considerará oferta anormalmente baja si la propuesta económica es un 25% inferior al presupuesto de licitación.

- PARA EL LOTE 1: En caso de que existan dos o más ofertas, se tendrá en cuenta la puntuación de los criterios contenidos en el sobre B (de criterios automáticos). Será ofertada anormalmente baja cuando la puntuación obtenida provisionalmente por la licitadora supere en un 7,00% la puntuación de la media de las ofertas en dichos criterios automáticos. Sin embargo, si entre éstas hay puntuaciones que son un 7,00% inferiores a la media, se calculará una nueva media sólo con las puntuaciones de las licitadoras que no estén en el caso indicado.

- PARA EL LOTE 2: En caso de que existan dos o más ofertas, se tendrá en cuenta la puntuación de los criterios contenidos en el sobre B (de criterios automáticos). Será ofertada anormalmente baja cuando la puntuación obtenida provisionalmente por la licitadora supere en un 7,00% la puntuación de la media de las ofertas en dichos criterios automáticos. Sin embargo, si entre éstas hay puntuaciones que son un 7,00% inferiores a la media, se calculará una nueva media sólo con las puntuaciones de las licitadoras que no estén en el caso indicado.

En ambos casos, en el supuesto de que se **presentaran dos o más empresas de un mismo grupo de empresas** (de acuerdo con el artículo 42.1 del Código de Comercio), se tomará únicamente, a fin de obtener la media aritmética de la primera condición (sobre B), aquella del grupo empresarial que haya obtenido una puntuación más alta en el sobre B, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra/s empresa/s ajenas al grupo y con las que concurra en unión temporal.

• Procedimiento en caso de baja anormal

Tal y como dispone el art. 149 de la LCSP cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado, por plazo suficiente, para que justifique y desglosen razonadamente y detalladamente la valoración de la oferta, precisando las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al bajo nivel de precios, o de costes o de cualquier otro parámetro en base al que se haya definido la anormalidad. Lógicamente, será necesario que justifique especialmente aquellos capítulos que a efectos de estos cálculos han llevado a que la oferta de la empresa sea considerada anormalmente baja.

La justificación se llevará a cabo mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos indicados.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la cláusula 14.6 del presente PCAP.

J. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS LICITADORAS

J.1. Características formales de la documentación técnica:

No se exige

J.2. Otra documentación a presentar:

No

Aquesta actuació està cofinançada pel Programa Operatiu FEDER de Catalunya 2014-2020 per a Projectes d'Especialització i Competitivitat Territorial (PECT) emmarcats en el RIS3CAT. Projecte AGROBIOFOOD PONENT, operació 6. Espais test



K. GARANTÍA DEFINITIVA

- Importe: 5% del importe de adjudicación (sin IVA)

En aplicación del artículo 107.2 LCSP, que prevé una garantía complementaria de hasta un 5% del precio de adjudicación para casos especiales, y, en particular “para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad”, se prevé que la garantía definitiva sea del 10% del importe de adjudicación (sin IVA) en caso de que la adjudicataria lo haya resultado, después de justificar su propuesta, incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con el contenido de los presentes Pliegos.

- Forma de constitución: En alguna de las formas establecidas en el PCAP.

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

L.1 Condiciones especiales de ejecución de carácter social (art.202 LCSP) - Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual:

La empresa contratista deberá mantener, durante la vigencia del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio colectivo que les resulte de aplicación.

Esta condición tiene el carácter de obligación esencial del contrato y su incumplimiento podrá ser objeto de penalización como falta muy grave o causa de extinción contractual.

El responsable del contrato podrá requerir en todo momento a la adjudicataria para que declare formalmente que ha cumplido con la expresada obligación. Asimismo, el responsable del contrato o el órgano de contratación, en su caso, podrán requerir a los órganos de representación de las personas trabajadoras que informen al respecto de dicho cumplimiento.

Las condiciones especiales de ejecución establecidas en los presentes pliegos serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

L.2 Aportación de una póliza de responsabilidad civil general por importe mínimo asegurado de 600.000 € (por siniestro y año). Se acreditará mediante certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que sea procedente.

Este seguro deberá cubrir la responsabilidad en que pueden incurrir por los daños personales, materiales, o perjuicios derivados de los anteriores, causados a terceras personas, como consecuencia de los actos por parte de su personal, trabajadores y dependientes, maquinaria y equipos así como derivados de los trabajos realizados durante la ejecución de las obras objeto de la presente licitación.

Aquesta actuació està cofinançada pel Programa Operatiu FEDER de Catalunya 2014-2020 per a Projectes d'Especialització i Competitivitat Territorial (PECT) emmarcats en el RIS3CAT. Projecte AGROBIOFOOD PONENT, operació 6. Espais test



Igualmente, será necesario asumir el compromiso de mantener la vigencia de la póliza durante todo el período de duración del contrato. El órgano de contratación, durante este período podrá pedir en cualquier momento la justificación de la vigencia y de las condiciones contratadas referentes a la mencionada póliza. Antes de extenderse el acta de comprobación del replanteo, se verificará el cumplimiento de esa condición. Asimismo, para la recepción de la obra deberá acreditarse que la póliza mantiene su vigencia durante todo el período de garantía y que la prima correspondiente se encuentra al corriente de pago.

El incumplimiento de esta condición tendrá la consideración de infracción o falta grave con los efectos previstos en el artículo 202.3 de la LCSP en relación con el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, respondiendo de las mismas a través de la garantía definitiva.

L.3 La empresa adjudicataria está sometida, como condición esencial con los efectos previstos en el art.211 1 f) LCSP, al cumplimiento de toda la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

En caso de que, la ejecución del contrato implicara el tratamiento de datos personales será necesario que, con carácter previo a la formalización del contrato presente una declaración responsable en la que manifieste la finalidad de la cesión de los datos, el lugar donde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos, así como la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato respecto de la información contenida en dicha declaración.

L.4 Las condiciones especiales de ejecución establecidas en los presentes pliegos serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

De acuerdo con la cláusula trigésimo segunda de los presentes pliegos, la empresa contratista deberá aportar, cuando se le solicite, relación detallada de las empresas subcontratistas o empresas suministradoras con especificación de las condiciones relacionadas con el plazo de pago y tendrá que presentar el justificante de cumplimiento del pago en plazo.

M. PROGRAMA DE TREBAJO

No

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA

No se prevén

O. SUBCONTRATACIÓN

Si, de acuerdo con las condiciones y límites establecido en el art.215 LCSP.

Aquesta actuació està cofinançada pel Programa Operatiu FEDER de Catalunya 2014-2020 per a Projectes d'Especialització i Competitivitat Territorial (PECT) emmarcats en el RIS3CAT. Projecte AGROBIOFOOD PONENT, operació 6. Espais test



P. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de este contrato no estará sujeto a revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 y concordantes de la LCSP y de acuerdo con las previsiones de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Q. PLAZO DE GARANTÍA

LOTE 1:

Se establece un plazo de 1 año para el suministro e instalación para los productos con garantía suministrados, sin perjuicio del plazo de garantía adicional ofrecido por el adjudicatario como mejora, de acuerdo con el apartado H.1.2 del presente cuadro de características.

LOTE 2:

Se establece un plazo de 3 años para el suministro e instalación por los productos con garantía suministrados, sin perjuicio del plazo de garantía adicional ofrecido por el adjudicatario como mejora, de acuerdo con el apartado H.1.2 del presente cuadro de características.

R. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Coordinadora técnica de ARCA

Vocal: Técnico responsable de la actuación espacios test de ARCA Agrobiofood Ponent

Vocal: Técnico responsable de la actuación espacios test de ARCA Pobles Vius i Actius

Secretario de la Mesa: Responsable Administrativo Financiero de la ARCA (en función de secretaría y de intervención)

S. UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Servicios Técnicos de ARCA